



CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO

2021 CFT ESTATAL REGIÓN DE TARAPACÁ

Este documento contiene el acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del año 2021, que reunió al Directorio CFT Estatel de la Región de Tarapacá, la cual se realizó a las 15:00 del lunes 06 de septiembre, vía remota a través de la plataforma de video telefonía Meet de Google, en Iquique, Región de Tarapacá.

Razones fundadas para Directorio a distancia: Atendida razones derivadas del caso fortuito o fuerza mayor por Estado de Emergencia por Calamidad Pública, decretada en el país a causa de la Pandemia Covid -19; las medidas decretada por la autoridad sanitaria para las comunas de Iquique y Alto Hospicio, y lo dispuesto en el art.15 letra d) del Reglamento de Directorio, que fuera modificado en Directorio extraordinario de 2020.

Contando con el cuórum necesario del directorio, siendo las 15.00 horas, este directorio liderado por:) Jorge Villegas, Rector del CFT Tarapacá; 2) Richard Leal, Representante de los Establecimientos Educacionales de Enseñanza Media Técnico Profesional; 3) Esmeralda Contreras, Representante(S) de la CUT de la Región de Tarapacá; 4) Roberto Varas, director regional de Sence ; 5) Mauricio Schmidt, director regional (s) CORFO; 6) Claudia Ramírez, representante (s) de AII 7) Juan Ramon Cabezas, representante de Mineduc.

Presenta sus excusas por correo electrónico el rector de la Universidad Arturo Prat, don Alberto Martínez Quezada.

Están presente los funcionarios: Leticia Robles, fiscal del CFT Tarapacá; Fernanda Salazar, directora de Administración y Finanzas CFT Estatal Tarapacá; Roberto Urdanivia, director Académico del CFT Estatal Tarapacá.

INICIO DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA 2021 DEL DIRECTORIO CFT ESTATAL REGIÓN DE TARAPACÁ

En el transcurso de la sesión se desarrollará la siguiente tabla:

- 1.-Aprobación de acta anterior (Tercera sesión Ordinaria 30/06/2021)



- 2.- Propuesta de Nuevo Reglamento de Personal (ajustes por nueva Jurisprudencia de CGR)
- 3.- Modificación Reglamento de Prácticas y Reglamento académico
- 4.-Cupos para carreras TNS 2022
- 5.-Modificación Presupuestaria 2021
- 6.-Autorización de Fianza para garantía CAE 2021
- 7.- Aranceles para carreras del 2022
- 8.-Puntos Varios.

1.-Aprobación de acta anterior (Tercera sesión Ordinaria 30/06/2021)

**15:01 - Ingres a la sesión Claudia Ramírez, representante de Asociación de Industriales.*

Fiscal CFT Estatal Tarapacá explica que el primer punto de tabla es la aprobación del acta anterior que corresponde a la tercera sesión ordinaria que se realizó el día 30 de junio de 2021. No existiendo comentarios u observaciones se procede a votar adoptándose el siguiente acuerdo.

Acuerdo N°15/2021

Por unanimidad de los directores presentes, se aprueba el acta de la Tercera sesión ordinaria de directorio de fecha 30/06/2021

Votan a favor: 1) Jorge Villegas, Rector del CFT Tarapacá; 2) Richard Leal, Representante de los Establecimientos Educativos de Enseñanza Media Técnico Profesional; 3) Esmeralda Contreras, Representante(s) de la CUT de la Región de Tarapacá; 4) Roberto Varas, director regional de Sence; 5) Mauricio Schmidt, director regional (s) CORFO; 6) Claudia Ramírez, representante (s) de AII 7) Juan Ramon Cabezas, representante de Mineduc.

Votos en contra: No hay

Abstenciones: No hay

2.- Propuesta de Nuevo Reglamento de Personal (ajustes por nueva Jurisprudencia de CGR)

Fiscal CFT Estatal Tarapacá: Este es el proyecto de reglamento de personal para subsanar las observaciones que representó la Contraloría Regional al reglamento original que había sido aprobado por el directorio. Como antecedente comentó que, durante el año 2019, se aprobó el reglamento de personal que regula los derechos, la forma de ingreso, la



promoción, la evaluación del personal del CFT, entre otras materias. Esto se aprobó en marzo del 2019 y después hubo una modificación menor en el año 2020, para incluir los cinco días fuera de la región; no obstante, en febrero y abril del 2021, se emitieron nuevos dictámenes de la Contraloría General, que modificaron la interpretación sobre el sistema de ingreso a la planta del personal del CFT, y más tarde en mayo, se dictó la resolución N° 08, la cual somete a un régimen de afectación temporal ciertos contratos de trabajo.

En términos generales, estos dictámenes realizaron un cambio de jurisprudencia, en el sentido de aseverar que personal del CFT, se le aplica exclusivamente el código del trabajo y no el estatuto administrativo de manera supletoria; todos los procesos de contratación del personal con contrato indefinido y aquellos contratos a plazos fijos que pueden transformarse en indefinidos tienen que realizarse previo concurso público, cuyas bases deben someterse a toma de razón de CGR; la designación de planta, tanto del personal administrativo como el académico, también se somete a toma de razón, modificándose el régimen anterior en que todo se realizaba a través de un proceso de registro.

Entonces para realizar las adecuaciones, se envió el reglamento como se había aprobado el 2019 a toma de razón de la contraloría y ésta efectuó las observaciones, que, en lo sustancial, dice en relación con la aplicación de estos nuevos dictámenes.

A continuación la fiscal expone los principales articulados del Reglamento propuesto con el objetivo de subsanar las observaciones planteadas por el órgano contralor, explicando los requisitos de ingreso, el sistema de concursos públicos, el régimen de feriado legal conforme al Código del Trabajo, las normas de protección de maternidad, paternidad y vida familiar; la obligación de efectuar una breve investigación, que asegure las normas del debido proceso para aplicar sanciones y, finalmente que el reglamento debe aplicarse conforme al código del trabajo.

Finalizada la presentación se da la palabra para consultas y dudas.

Don Juan Cabezas realiza una consulta respecto a la vigencia de la resolución N° 08 de CGR, sobre afectación temporal y de los dictámenes mencionados; la fiscal aclara que los dictámenes de Contraloría mantienen su vigencia hasta que sean modificados por otro, en tanto, la resolución de afectación temporal tiene una vigencia de un año, aclara también que todos los trabajadores del CFT son funcionarios públicos regulados por el

Código del trabajo, la distinción es que aquellos que cuentan con un plazo fijo con la posibilidad de ser indefinidos, tienen que ingresar previo concurso públicos y las bases deben contar con toma de razón al igual que los con contrato indefinido.

Don Juan Cabezas consulta acerca de los cinco días que se reconocían por estar en zona extrema ¿son aplicable a los códigos del trabajo?

Fiscal CFT Estatel Tarapacá indica que esta materia no lo observó la contraloría y que la jurisprudencia plantea que no se puede alterar aquello que está regulado expresamente por el Código del Trabajo y como esta materia no lo está, es posible convenirla.

Don Mauricio Schmidt declara que también puede ser incorporado por el principio de igualdad respecto al resto de los funcionarios públicos

Don Juan Cabezas consulta si se recoge la evaluación de los funcionarios.

Fiscal CFT Estatel Tarapacá: señala que el reglamento de personal contempla un procedimiento de evaluación y promoción, en tanto para el personal académico debe generarse un procedimiento particular para ellos.

Don Mauricio Schmidt realiza una consulta acerca del reglamento si Contraloría efectuó solo observaciones o bien directamente había que hacer las modificaciones.

Fiscal CFT Estatel Tarapacá: precisa que Contraloría representó el Reglamento, dada la nueva jurisprudencia, de manera que con el nuevo texto se pretende subsanar estos reparos.

Luego de la ronda de consultas se procede a votar a mano alzada este punto de la tabla adoptándose el siguiente acuerdo:

Acuerdo N°16/2021

Por unanimidad de los directores presentes, se aprueba el nuevo Reglamento de Personal del CFT Estatel de la Región de Tarapacá, conforme a la propuesta presentada por el rector del CFT con el objeto de subsanar las observaciones efectuados en Oficio de representación N° E 108087/2021 de Contraloría Regional de Tarapacá.

Votan a favor: 1) Jorge Villegas, Rector del CFT Tarapacá; 2) Richard Leal, Representante de los Establecimientos Educativos de Enseñanza Media Técnico Profesional; 3) Esmeralda Contreras, Representante(S) de la CUT de la Región de Tarapacá; 4) Roberto Varas, director regional de Sence ;5)

Mauricio Schmidt, director regional (s) CORFO; 6) Claudia Ramírez, representante (s) de AII 7) Juan Ramon Cabezas, representante de Mineduc.

Votos en contra: No hay

Abstenciones: No hay

3.- Modificación Reglamento de Practicas y Reglamento académico

Fiscal CFT Estatal Tarapacá indica que se prosigue al punto de la tabla, con una propuesta de modificación del reglamento de práctica y el reglamento académico que lo presente el director Académico don Roberto Urdanibia.

Roberto Urdanibia: explica que la modificación se trata de un tema conceptual sobre concepto de egresado y otro punto tiene que ver con el número de cupos para próximo año.

Explica que el sistema de gestión administrativo académico permite dos estados, en primer lugar, permite el estado de "alumno egresado" y además el estado de "actividades de titulación" para poder titularse. Producto de eso se ha hecho una redefinición del concepto de egresado, en principio el concepto de egresado comprendía que el alumno que tenía aprobada su malla curricular más su práctica de técnico de nivel superior, hoy lo hemos cambiado y hemos definido egresado como el estudiante que ha aprobado la totalidad de la malla curricular de la carrera que está cursando faltando sólo la práctica laboral para su posterior titulación, la que se realizará de acuerdo al procedimiento establecido para tal efecto y este procedimiento está establecido en el reglamento de prácticas de técnico de nivel superior y de titulación del CFT Estatal de la región de Tarapacá.

Para esta reforma se debe modificar el reglamento de práctica y titulación como también el reglamento académico y, por lo tanto, hemos reformado el concepto de egresado para ambos cuerpos normativos. Por otra parte, también se ha corregido el artículo N° 65 del actual reglamento académico porque habla de la práctica profesional y la verdad que nosotros para evitar confusión en nuestros estudiantes, porque nuestros estudiantes son alumnos técnicos de nivel superior, le hemos llamado indistintamente "práctica laboral o práctica de técnico de nivel superior" y es por eso que estamos cambiando el artículo N° 65 para quitar la palabra profesional, por lo tanto, el artículo N° 65 quedaría como que "la práctica laboral será considerada aprobada una vez que se cumplan todos los requisitos estipulados para tal efecto en el reglamento de práctica y titulación del CFT Estatal". Es así, como consecuencia de todo lo que hemos visto recién, el artículo N° 72 que declaraba que

el estudiante se encontraba en condición de egreso una vez aprobada todas las asignaturas de su plan, incluido su práctica laboral, debe decir ahora que, un estudiante se encuentra en condición de egreso luego de haber aprobado la totalidad de su malla curricular, faltando solo la práctica laboral.

Concluida la presentación se abre debate para consultas y posterior votación.

Don Mauricio Schmidt recalca para efectos de redacción la palabra egresado por sí solo, no representa ningún título académico y tampoco permite ningún tipo de habilidades reconocidas en el mercado laboral, entonces podría darse la situación que el estudiante piense que por ser egresado, faltando la práctica laboral, sea solamente un detalle para su titulación, pero que el hecho de ser egresado ya lo habilita para indicar en su currículum que domina esta técnica, entonces “estudiante egresado” y no solamente egresado parece más conveniente .

Asimismo, indica que en el artículo N° 72 podría mejorarse un poco la reacción pues dice un estudiante se encuentra en condición de egreso, podría modificarse por un estudiante se encuentra egresado, porque en condición de egreso da la impresión de que aún debe cumplir una condición para que este egresado.

Don Juan Cabezas señala que, revisando un poco las mallas, le surge la duda si en el V semestre pareciera que incluiría la práctica.

Roberto Urdanivia contesta que es un detalle que se ha corregido gráficamente. La malla curricular no incluye la práctica, la práctica se hace al término del V semestre, lo que sucedió es que para cuadrar la malla gráficamente se incluyó ahí, pero en la actualidad fue corregido porque efectivamente genera esta confusión que se plantea, se aclara que esto se rectificó en la página web también.

Don Roberto Varas sugiere que el apartado de la práctica laboral podría ser con una línea amarilla como se evidencian las salidas intermedias pues pareciera que se encuentra dentro del V semestre.

Fiscal CFT Estatal Tarapacá expresa si no existe otra consulta, se somete a votación la propuesta de modificación de los Reglamentos incorporando las observaciones planteadas por el director (S) de Corfo, para una mejor redacción, adoptándose el siguiente acuerdo:

Acuerdo N°17/2021

Por unanimidad de los directores presentes, se aprueba modificar el artículo 1° del Reglamento de Prácticas de Técnico Nivel Superior y Titulación del CFT Estatal de la Región de Tarapacá que fuera aprobado por Decreto Exento N° 18 de 09/03/2021 de la misma institución, quedando la definición de estudiante egresado con el siguiente texto: **“Estudiante Egresado: Estudiante que ha aprobado la totalidad de la malla curricular de la carrera que cursa en el CFT Estatal de Tarapacá, faltando solo la práctica laboral, para su posterior titulación, la que se realizará de acuerdo con procedimiento establecido para tal efecto”**

Asimismo, se aprueba modificar los artículos 2°, 65° y 72° del Reglamento Académico, cuyo texto refundido y coordinado fuera aprobado por Decreto Exento N° 212, de 01/09/2020 del CFT, quedando el articulado ya mencionado con los siguientes textos:

Artículo 2° Debe decir: “Estudiante Egresado: Estudiante que ha aprobado la totalidad de la malla curricular de la carrera que cursa en el CFT Estatal de Tarapacá, faltando solo la práctica laboral, para su posterior titulación, la que se realizará de acuerdo con procedimiento establecido para tal efecto”

Artículo 65° Debe Decir: “La Práctica Laboral se considerará aprobada, una vez que se cumplan todos los requisitos estipulados para tal efecto, en Reglamento de Práctica y Titulación del CFT Estatal de Tarapacá.”

Artículo 72° Debe decir: “Un estudiante se encuentra en condición de egresado, luego de haber aprobado la totalidad de la malla curricular de la carrera que cursa en el CFT Estatal de Tarapacá, faltando solo la práctica laboral, para su posterior titulación, la que se realizará de acuerdo con procedimiento establecido para tal efecto”

Votan a favor: 1) Jorge Villegas, Rector del CFT Tarapacá; 2) Richard Leal, Representante de los Establecimientos Educativos de Enseñanza Media Técnico Profesional; 3) Esmeralda Contreras, Representante(S) de la CUT de la Región de Tarapacá; 4) Juan Ramón Cabezas, representante de Mineduc, 5) Roberto Varas, director regional de Sence ;6) Mauricio Schmidt, director regional (s) CORFO.

Votos en contra: No hay

Abstención: No hay

4-Cupos para carreras TNS 2022

Roberto Urdanivia: Expone la propuesta de cupos para el año 2022:

- 1) Administración de empresas tenemos un cupo total de 100 alumnos dividido en igual cantidad para jornada diurna y vespertina
- 2) Administración pública tenemos 23 por la jornada diurna y 80 para jornada vespertina
- 3) Eléctrico en energías renovables tenemos 68 alumnos en total divididos en 22 para la jornada diurna y 46 para la jornada vespertina
- 4) Técnico en enfermería, 88 en la jornada diurna y 60 en vespertino lo que arroja un total de 148.

- 5) Educación parvularia tenemos 73 diurno, 60 vespertino, un total de 133.
- 6) Técnico en logística, tenemos un total de 68 alumnos divididos en 24 diurnos y 40 vespertinos
- 7) Mecánico en Mantenimiento Predictivo, 50 alumnos en total con 20 turnos y 30 vespertinos.

Para las carreras nuevas que se abren en el 2022, en cada una de ellas 100 alumnos divididos en igual cantidad tanto para la jornada diurna como vespertina de 50 estudiantes.

Don Mauricio Schmidt realiza una consulta relacionada a que si la determinación de la cantidad de números tanto diurnos como vespertinos obedece a alguna estrategia de mercado que se tenga previamente diseñada o que se haya evaluado en cuanto a la necesidad del ingreso en este tipo de carrera.

Roberto Urdanivia, señala que obedece solamente al comportamiento histórico, es decir, al comportamiento que hemos tenido de la matrícula real en años anteriores y para las carreras nuevas, para tener igualdad y equiparar la matrícula, tanto en la jornada diurna como la jornada vespertina, y por eso se ha definido esa cantidad de cupos.

Rector CFT ESTATAL Tarapacá añade que ello avalado con el estudio que se entregó cuando se presentaron las nuevas carreras.

Don Mauricio Schmidt pregunta si existe un porcentaje mínimo de alumnos como condición para impartir las carreras. Don Roberto Urdanivia, señala como mínimo debería tener 15 alumnos por sección; ahora bien, estamos convencidos, de acuerdo con el análisis que hicimos en el caso de las carreras nuevas, que la matrícula va a ser muy superior a 15 por sección. En el caso del resto de las carreras contamos con bastante interés y consultas y comenzamos el proceso de admisión, visitando colegios, incluso en años anteriores se han tenido que abrir listas de espera, porque la cantidad de alumnos que se matriculan tempranamente es bastante alta

Don Roberto Varas reflexiona acerca de la experiencia de la densidad de aprendizaje de los estudiantes, particularmente por los talleres y laboratorios, la experiencia práctica de hacer las cosas, más que en una sala de clases como administración.

**15:39: Ingresa a la sesión: Fernanda Salazar, directora de Administración y Finanzas CFT ESTATAL*

Rector CFT Estatal afirma que se encuentra priorizado en el campus toda el área de laboratorios y toda la parte que necesita una combinación manejo de competencia, aprendizaje con teoría.

Don Juan Cabezas afirma estar de acuerdo con todo lo que se ha planteado y felicita el incremento del CFT a través del tiempo, sin embargo, sugiere una clarificación de los códigos por carreras y una previa contextualización de los cupos anteriores. Con respecto al porcentaje mínimo de carreras manifiesta que estos difieren entre carreras, especialmente de aquellas que presentan una alta inversión versus otras que difieren. Así también ¿Cuántos alumnos por sección van a ser? ¿Cuál es el porcentaje de retención en la actualidad? Finalmente indica y sugiere que se tomen en cuenta estos datos a futuro.

Don Richard Leal consulta acerca de la capacidad total y por salas que posee la sede actual, que se encuentra arrendando el CFT y los aforos por contingencia COVID. Si es que en base a los aforos se encuentran determinados los grupos o secciones que se atenderán.

Rector CFT Estatal Tarapacá: La capacidad actual es de 1.400 (mil cuatrocientos) y con la cantidad de alumnos nuevos que debieran ingresar se espera que quede en 1.800 (mil ochocientos), por eso, los 400 alumnos restantes serán distribuidos en otro lugar arrendado para recibir clases teóricas, en lo posible en las cercanías del CFT.

Roberto Urdanivia: Complementando respecto a los horarios de clases, tenemos definido horarios de clase hasta el sábado jornada diurna y jornada vespertina y los días de semana, durante todas las jornadas, por lo tanto, eso también optimiza y permite usar de manera eficiente la dependencia.

Don Juan Cabezas consulta respecto al tema de los aforos y cuáles van a ser los planes para seguir por la contingencia.

Rector CFT Estatal Tarapacá: explica que el próximo año se deberá seguir con los mismos sistemas de aforo porque Alto Hospicio es uno de los de los municipios con menos vacunación de Chile, salvo que esta condición varíe.

Al no haber más observaciones o consultas se somete a votación este punto de la tabla, adoptándose el siguiente acuerdo.

Acuerdo N°18/2021

Por unanimidad de los directores presentes, se aprueba los siguientes cupos para las carreras TNS que se impartirán por el CFT Estatel de la Región de Tarapacá el año 2022, según siguiente cuadro:

Propuesta cupos alumnos nuevos 2022			
CÓDIGO CARRERA	Propuesta cupos 2022		
	D	V	Total
SCADM	50	50	100
SCAPU	23	80	103
SCEER	22	46	68
SCENF	88	60	148
SCEPA	73	60	133
SCLOG	24	44	68
SCMMP	20	30	50
SCAFI	50	50	100
SCAED	50	50	100
SCMIN	50	50	100
Total General	450	520	970

Votan a favor: 1) Jorge Villegas, Rector del CFT Tarapacá; 2) Richard Leal, Representante de los Establecimientos Educativos de Enseñanza Media Técnico Profesional; 3) Esmeralda Contreras, Representante(S) de la CUT de la Región de Tarapacá; 4) Roberto Varas, director regional de Sence ; 5) Mauricio Schmidt, director regional (s) CORFO; 6) Claudia Ramírez, representante (s) de AII 7) Juan Ramon Cabezas, representante de Mineduc.

Votos en contra: No hay

Abstenciones: No hay

*16:07 se retira de sesión: Roberto Urdanivia, director Académico del CFT Estatal Tarapacá.

5.-Modificación Presupuestaria 2021

Fiscal CFT Tarapacá introduce el siguiente punto en tabla que será presentado por la Sra. Fernanda Salazar.



Fernanda Salazar: El primer punto es la primera modificación presupuestaria del año 2021 con relación a los ingresos, se expone en detalle en materia de ingresos

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INGRESOS

Ítem presupuestario	Modificación	Descripción
1.1 Ventas de Bienes y Servicios	M\$1.999	Venta de servicio de capacitación
1.3.2 Aranceles por pago directo	- M\$33.860	Presenta una disminución al ajustar la cantidad real de estudiantes matriculados al 30 de abril de 2021. Se proyectó una matrícula de 1.238 estudiantes, siendo la real de 1.208.
1.2 De Organismos del Sector Público y Entidades públicas	M\$109.090	Adjudicación Proyecto de Vinculación FDI (M\$50.000) y Programa Fórmate para el Trabajo 2020, de SENCE (M\$59.090)
7. Otro Ingresos - Leyes Especiales	M\$120.821	Aumento en la asignación de recursos MINEDUC, en el marco de la Ley 20.910.
8. Saldo Inicial de caja	M\$180.878	Aumenta al saldo inicial real en caja al 01 de enero de 2021.

Con relación a la modificación por la línea de los gastos, se presenta un aumento en los honorarios, esto va relacionado principalmente a los proyectos adjudicados, a las ventas de servicios y otras contrataciones particulares de servicios necesarios. Los aumentos en los ítems de compras de bienes y servicios también vienen relacionados con estos proyectos, los consumos básicos tienen una diferencia menor principalmente asociados a materiales de oficina, la disminución de los materiales de enseñanza en el primer semestre corresponde a que pasamos gran parte del semestre en cuarentena, entonces muchos de los insumos no fueron requeridos, han sido modificadas algunas actividades que se cambian a otros servicios. Lo mismo ocurre con servicios de impresión, publicidad y difusión, el aumento corresponde a los proyectos y también a potenciar la campaña de admisión 2022. En relación con el apartado de transferencias donde encontramos las becas estudiantiles, hay dos líneas que se buscan ajustar con relación a estos puntos, que son la beca de vinculación, que cuenta con aprobación de directorio y una beca de conectividad que se entrega de manera interna a los estudiantes.

En otras transferencias se ajusta también a un aumento, pues en algunas ocasiones los estudiantes realizan el pago del arancel y luego hay que hacerles reembolso de estos aranceles o transferencia entre otras instituciones.

En relación con el aumento de maquinarias de bienes y equipos, los 3 millones corresponden a los proyectos principalmente de vinculación, que cuenta con una línea de inversión real y una reitemización del ítem 4.3 de terrenos y edificios a proyectos de inversión.

En los compromisos pendientes también hay un reajuste de lo que es el proyecto inicialmente, algo que hemos visto en la ejecución de estas modificaciones también generan un saldo final de caja, cuyo objetivo también es balancear un poco lo real por lo ejecutado y genera un aumento de la modificación al final de 195 millones que permite también contar con un flujo para el próximo año y empezar a planificar eso.



MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GASTOS

Item presupuestario	Modificación	Descripción
1.4 Honorarios	M\$83.868	Aumento de honorarios debido a contratación asociadas a los proyectos adjudicados y otras contrataciones.
2.1 Consumos básicos	M\$1.504	Aumento de gastos asociado a los proyectos adjudicados
2.2 Materiales de enseñanza	-M\$54.101	Disminución de requerimiento de insumos académicos debido a primer semestre en cuarentena y reacomodación de actividades
2.3 Servicios de impresión, publicidad y difusión	M\$26.962	Aumento de gastos asociado a los proyectos adjudicados y potenciar campaña de admisión 2022.
2.6 Otros servicios	M\$72.050	Aumento de gastos asociado a los proyectos adjudicados y otros gastos.
3.2 Becas estudiantiles	M\$1.515	Beca Vinculación (M\$1.515) y Beca Conectividad Estudiantes (Reitemización presupuestaria, M\$2.747)
3.5.3 Otras transferencias	M\$24.059	Aumento de gastos asociado a los proyectos adjudicados
4.1 Maquinaria y equipos	M\$3.000	Aumento de gastos asociado a los proyectos adjudicados
4.3 Terrenos y edificios	- M\$54.300	Reitemización presupuestaria
4.4 Proyectos de inversión	M\$54.300	Reitemización presupuestaria
7. Compromisos pendientes	M\$25.000	Aumento de compromisos pendientes devengados de 2020.
9. Saldo final de caja	M\$142.325	Aumento de saldo final de caja debido al aumento de ingresos presupuestados.

(Detalle de lo expuesto)

Al no presentarse dudas se procede a votación del punto de la tabla adoptándose el siguiente acuerdo.

Acuerdo N°19/2021

Por unanimidad de los directores presentes, se aprueba la Modificación Presupuestaria del Presupuesto del CFT del año 2021 que a continuación se transcribe:

PRESUPUESTO GASTOS 2021			
ITEM			
A. DE OPERACIÓN	PRESUPUESTO VIGENTE	MODIFICACIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
1 GASTOS EN PERSONAL	\$ 1.460.232.565	\$ 83.867.871	\$ 1.544.100.436
1.1 DIRECTIVOS	\$ 226.788.009	\$ -	\$ 226.788.009
1.2 ACADEMICOS	\$ 219.427.338	\$ -	\$ 219.427.338
1.3 NO ACADEMICOS	\$ 392.160.258	\$ 0	\$ 392.160.258
1.4 HONORARIOS	\$ 578.956.960	\$ 83.867.871	\$ 662.824.831
1.5 VIATICOS	\$ 900.000	\$ -	\$ 900.000
1.6 HORAS EXTRAS	\$ -	\$ -	\$ -
1.7 JORNALES	\$ -	\$ -	\$ -
1.8 APORTES PATRONALES	\$ 42.000.000	\$ -	\$ 42.000.000
2 COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 340.835.063	\$ 46.414.314	\$ 387.249.377
2.1 CONSUMOS BÁSICOS	\$ 43.856.792	\$ 1.504.018	\$ 45.360.810
2.2 MATERIALES DE ENSEÑANZA	\$ 125.867.616	\$ -54.101.342	\$ 71.766.274
2.3 SERVICIOS DE IMPRESIÓN, PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	\$ 21.840.174	\$ 26.961.638	\$ 48.801.812
2.4 ARRIENDOS DE INMUEBLE Y OTROS ARRIENDOS	\$ 60.450.000	\$ -	\$ 60.450.000
2.5 GASTOS EN COMPUTACIÓN	\$ 1.000.000	\$ -	\$ 1.000.000
2.6 OTROS SERVICIOS	\$ 87.820.481	\$ 72.050.000	\$ 159.870.481
3 TRANSFERENCIAS	\$ 20.000	\$ 28.320.686	\$ 28.340.686
3.1 CORPORACIONES DE TELEVISIÓN	\$ -	\$ -	\$ -
3.2 BECAS ESTUDIANTILES	\$ -	\$ 4.261.949	\$ 4.261.949
3.3 FONDOS CENTRALES DE INVESTIGACIÓN	\$ -	\$ -	\$ -
3.4 FONDOS CENTRALES DE EXTENSIÓN	\$ -	\$ -	\$ -
3.5 OTRAS TRANSFERENCIAS	\$ 20.000	\$ 24.058.737	\$ 24.078.737
- RED CFT ESTATALES	\$ -	\$ -	\$ -
- CENTRO DE ALUMNOS	\$ -	\$ -	\$ -
- OTROS	\$ 20.000	\$ 24.058.737	\$ 24.078.737
3.6 CUMPLIMIENTO ART. 113 LEY N° 18.768	\$ -	\$ -	\$ -
B. DE INVERSIÓN			



4	INVERSIÓN REAL	\$ 4.420.802.000	\$ 3.000.000	\$ 4.423.802.000
4.1	MAQUINARIA Y EQUIPOS	\$ 120.802.000	\$ 3.000.000	\$ 123.802.000
4.2	VEHICULOS	\$ -	\$ -	\$ -
4.3	TERRENOS Y EDIFICIOS	\$ 4.300.000.000	\$ -4.300.000.000	\$ -
4.4	PROYECTOS DE INVERSIÓN	\$ -	\$ 4.300.000.000	\$ 4.300.000.000
4.5	OPERACIONES DE LEASING	\$ -	\$ -	\$ -
5	INVERSIÓN FINANCIERA	\$ -	\$ -	\$ -
5.1	PRESTAMOS ESTUDIANTILES	\$ -	\$ -	\$ -
5.1.1	PRESTAMOS INCISO TERCERO, ART. 70, LEY 18.591	\$ -	\$ -	\$ -
5.1.2	OTROS PRESTAMOS	\$ -	\$ -	\$ -
5.2	COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES	\$ -	\$ -	\$ -
C.	DE AMORTIZACION			
6	SERVICIOS DE LA DEUDA	\$ -	\$ -	\$ -
6.1	INTERNA	\$ -	\$ -	\$ -
6.2	EXTERNA	\$ -	\$ -	\$ -
6.3	PROVEEDORES	\$ -	\$ -	\$ -
7	COMPROMISOS PENDIENTES	\$ 200.000.000	\$ 25.000.000	\$ 225.000.000
D.	OTROS			
8	SALDO FINAL DE CAJA	\$ 53.209.531	\$ 142.325.023	\$ 195.534.554
	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	\$ 6.475.099.159	\$ 328.927.894	\$ 6.804.027.053

PRESUPUESTO INGRESOS 2021				
ITEM	PRESUPUESTO VIGENTE	MODIFICACIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO	
1	INGRESOS DE OPERACIÓN	\$ 1.415.923.975	\$ -31.861.400	\$ 1.384.062.575
1.1	Ventas de Bienes y Servicios	\$ 13.000.600	\$ 1.999.400	\$ 15.000.000
1.2	Rentas de inversiones	\$ -	\$ -	\$ -
1.3	Aranceles de matrículas	\$ 1.402.923.375	\$ -33.860.800	\$ 1.369.062.575
1.3.1	Derechos básicos de matrículas	\$ 10.000.000	\$ -	\$ 10.000.000
1.3.2	Aranceles por pago directo	\$ 1.392.923.375	\$ -33.860.800	\$ 1.359.062.575
1.3.3	Aranceles de post grado	\$ -	\$ -	\$ -
2	VENTAS DE ACTIVOS	\$ -	\$ -	\$ -
2.1	Activos físicos	\$ -	\$ -	\$ -
2.2	Activos financieros	\$ -	\$ -	\$ -
3	TRANSFERENCIAS	\$ -	\$ 109.090.000	\$ 109.090.000
3.1	Del Sector Privado	\$ -	\$ -	\$ -
3.2	De Organismos del Sector Público y Entidades públicas	\$ -	\$ 109.090.000	\$ 109.090.000
4	ENDEUDAMIENTO	\$ -	\$ -	\$ -
4.1	Interno	\$ -	\$ -	\$ -
4.2	Externo	\$ -	\$ -	\$ -
4.3	Proveedores	\$ -	\$ -	\$ -
5	FINANCIAMIENTO FISCAL	\$ -	\$ -	\$ -
5.1	Aporte Fiscal Directo	\$ -	\$ -	\$ -
5.2	Aporte Fiscal Indirecto	\$ -	\$ -	\$ -
5.3	Pagarés de la Tesorería General de la República	\$ -	\$ -	\$ -
5.4	Recuperación de otros préstamos por Crédito Fiscal	\$ -	\$ -	\$ -
6	RECUPERACIÓN DE OTROS PRÉSTAMOS	\$ -	\$ -	\$ -
6.1	Préstamos inciso tercero, artículo 70, ley N°18.591	\$ -	\$ -	\$ -
6.2	Otros Prestamos	\$ -	\$ -	\$ -
7	OTROS INGRESOS - LEYES ESPECIALES	\$ 300.000.000	\$ 120.820.896	\$ 420.820.896
8	SALDO INICIAL DE CAJA	\$ 4.759.175.184	\$ 130.878.398	\$ 4.890.053.582
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS		\$ 6.475.099.159	\$ 328.927.894	\$ 6.804.027.053

Votan a favor: 1) Jorge Villegas, Rector del CFT Tarapacá; 2) Richard Leal, Representante de los Establecimientos Educacionales de Enseñanza Media Técnico Profesional; 3) Esmeralda Contreras, Representante(S) de la CUT de la Región de Tarapacá; 4) Roberto Varas, director regional de Sence ; 5) Mauricio Schmidt, director regional (s) CORFO; 6) Claudia Ramírez, representante (s) de AII 7) Juan Ramon Cabezas, representante de Mineduc.

Votos en contra: No hay

Abstenciones: No hay

6.-Autorización de Fianza para garantía CAE 2021



El siguiente punto recae en la fianza garantía CAE durante el periodo del presente año que continúa exponiendo la directora Económica.

El CAE es un beneficio de un crédito que se le otorga a los estudiantes como alternativa para financiar sus estudios durante la formación superior, dentro de esta, tienen acceso las instituciones como los Centros de Formación Técnicas, son administrados por la comisión de créditos de estudio superior, que es conocida como INGRESA, todo se encuentra regido bajo una ley (N° 20.027) y de acuerdo a esta ley, las instituciones de educación deben firmar una fianza con respecto a estos estudiantes beneficiados. El CFT Estatel de Tarapacá cuenta con 40 cupos para que los estudiantes postulen al CAE durante el presente año, 5 de ellos fueron beneficiados con CAE, por lo tanto, debemos emitir una póliza de garantía por deserción académica y debe tener una vigencia de 14 meses, esto es estándar para todas las instituciones de educación superior. Durante este año, la póliza que debe firmar el Centro de Formación Técnica en relación con el CAE corresponde a 181 UF por estos 5 estudiantes que fueron beneficiados con este tipo de financiamiento.

Fiscal CFT Estatel Tarapacá añade que las autorizaciones para suscribir el contrato de fianza y su monto lo determina Ingresa para el 2021.

Luego de respondidas las consultas formuladas por don Roberto Varas, respecto de la recomendación de entregar información y difusión del CAE, en especial para aquellos casos en que los estudiantes no terminen su carrera dentro del plazo cubierto por la gratuidad, se procede a someter a votación este punto de la tabla –

Se somete a votación y se adopta el siguiente acuerdo:

Acuerdo N°20/2021

Por unanimidad de los directores presentes, se autoriza al rector a suscribir contrato de fianza para garantizar contrato de apertura de línea de crédito año 2021 para estudiantes del CFT con garantía estatal, según ley 20.027, hasta por un monto total de 180,917 UF con vigencia de 14 meses en favor de Banco Internacional y Banco Estado

Votan a favor: 1) Jorge Villegas, Rector del CFT Tarapacá; 2) Richard Leal, Representante de los Establecimientos Educacionales de Enseñanza Media Técnico Profesional; 3) Esmeralda Contreras, Representante(S) de la CUT de la Región de Tarapacá; 4) Roberto Varas, director regional de Sence; 5) Mauricio Schmidt, director regional (s) CORFO; 6) Claudia Ramírez, representante (s) de AII 7) Juan Ramon Cabezas, representante de Mineduc.

Votos en contra: No hay

Abstenciones: No hay



7.- Aranceles para carreras del 2022

Fiscal CFT Estatal Tarapacá: Dentro del punto siguiente de la tabla se encuentran los aranceles para las carreras del año 2022 que expone la directora Económica.

Fernanda Salazar: En relación a los aranceles de las carreras antiguas del 2022 se han considerado los aranceles en función de la proyección de la inflación, este año se consideró lo mismo, es decir, la proyección de la inflación presentada por el Banco Central en su informe de políticas monetarias en junio del 2021 que correspondería a un 3.9%, quedando entonces así las carreras de: administración de empresas, administración pública, eléctrico en energías renovables, enfermería, educación parvularia, logística y mecánica en mantenimiento predictivo, todas reajustadas por un factor del 3.9 % brindando así la propuesta de los aranceles reales.

Con relación a las carreras nuevas, se realizó un estudio financiero de los aranceles que proponen y de los gastos que consideran y también un estudio comparando con los demás Centros de Formación Técnica; entonces en para la carrera de TNS en Análisis financiero encontramos que el máximo de aranceles que existe es de \$1.550.000 (un millón quinientos cincuenta) siendo el referencial más alto \$1.400.000 (un millón cuatrocientos). El promedio de estos aranceles en el valor referencial es de \$1.252.000 (un millón doscientos cincuenta y dos) y el mínimo de \$1.095.177 (un millón noventa) y la propuesta que estamos realizando en el arancel referenciales de \$1.350.000 (un millón trescientos cincuenta).

En montaje industrial realizamos la misma lógica, donde el arancel referencial más alto que encontramos es de \$1.669.000 (un millón seiscientos sesenta y nueve) siendo el promedio \$1.231.000 (un millón doscientos treinta y uno) y el mínimo \$955.000 (novecientos cincuenta y cinco) en esta carrera en particular la desviación estándar del arancel real con el referencial es la más elevada, entonces aquí es donde hay un mayor impacto entre los aranceles reales que ofrecen las instituciones y los aranceles referenciales.

Con relación a TNS asistente de la educación, que como comentaba nuestro rector también es una carrera que se espera impartir por un periodo más corto, el arancel propuesto de \$1.125.000 (un millón ciento veinticinco) que es similar también a otros aranceles que manejamos en la institución. Los aranceles que nos encontramos proponiendo son aranceles similares dentro de las carreras con las que cuenta la institución y similares a los aranceles de referencia porque apuntamos a que la gran mayoría de estudiantes cuenta con



TNS ENFERMERÍA	\$1.507.000
TNS EDUCACIÓN PARVULARIA	\$1.091.000
TNS LOGÍSTICA	\$1.065.000
TNS MECÁNICO EN MANTENIMIENTO PREDICTIVO	\$1.344.000
TNS ANÁLISIS FINANCIERO	\$1.350.000
TNS MONTAJE INDUSTRIAL	\$1.350.000
TNS ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN	\$1.125.000

Votan a favor: 1) Jorge Villegas, Rector del CFT Tarapacá; 2) Richard Leal, Representante de los Establecimientos Educativos de Enseñanza Media Técnico Profesional; 3) Esmeralda Contreras, Representante(s) de la CUT de la Región de Tarapacá; 4) Roberto Varas, director regional de Sence ; 5) Mauricio Schmidt, director regional (s) CORFO; 6) Claudia Ramirez, representante (s) de AII 7) Juan Ramon Cabezas, representante de Mineduc.

Votos en contra: No hay

Abstenciones: No hay

8.-Puntos Varios

Fiscal CFT Estatal Tarapacá: Finalmente, en el apartado de puntos varios se le cede la palabra a don Jorge Villegas, Rector CFT Estatal Tarapacá.

Rector CFT Estatal Tarapacá: Comentaré a continuación tres puntos que son relevantes.

En primer lugar, tenemos pensado a mediados o finales de octubre realizar nuestra primera ceremonia de titulación, en el cual en rigor deberíamos tener entre 80 y 100 alumnos titulados del menú de carreras que teníamos durante el primer año, que son administración mecánica y logística.

En segundo lugar, el día 01 de octubre vamos a realizar la ceremonia de la primera piedra donde hasta el momento vamos a tener una presencia masiva de autoridades regionales, evidentemente los miembros del directorio se encuentran invitados. Desde Santiago en los próximos días se nos confirmara la asistencia del subsecretario de educación a este acontecimiento de nuestro CFT.

Actualmente en la obra están en el proceso de demarcación, Zofri solicitó una demarcación nueva con GPS y comienza el cierre perimetral, por lo tanto, cuando sea la ceremonia de la primera piedra, probablemente vamos a tener máquinas trabajando y moviendo tierra.

Finalmente he de contarles que, dentro de la próxima semana, es probable que cite a un directorio extra, fundamentalmente porque vamos a presentar un proyecto al Ministerio de Educación precisamente por el edificio nuevo, solicitando un fondo del orden de los \$700.000.000 (setecientos millones de pesos) para equipamiento para la nueva infraestructura y para eso se necesita la aprobación del directorio, para ser enviado finalmente al Ministerio de Educación.

El CFT ha avanzado, estamos en clases semi- presenciales hace ya tres meses y hasta el momento hemos tenido un desarrollo absolutamente normal, de cierta forma hemos superado en gran parte el problema de la pandemia y definitivamente cada día más consolidado y definitivamente cada vez más apreciado y valorado por nuestros alumnos y por nuestra comunidad.

Claudia Ramírez, representante de Asociación de Industriales ofrece realizar convenios de prácticas laborales con las cerca de 200 empresas socias.

Se concreta la propuesta de la sesión extraordinaria para el lunes 27 de septiembre de 2021 a las 15:00 hrs.

Fiscal CFT Estatal: Tratados los puntos de la tabla, se da por finalizada la sesión.

Se cierra sesión a las 16:54 horas.

CERTIFICACIÓN:

JORGE ABNER
VILLEGAS AHUMADA

Firmado digitalmente por JORGE
ABNER VILLEGAS AHUMADA
Fecha: 2021.11.08 09:34:34 -03'00'

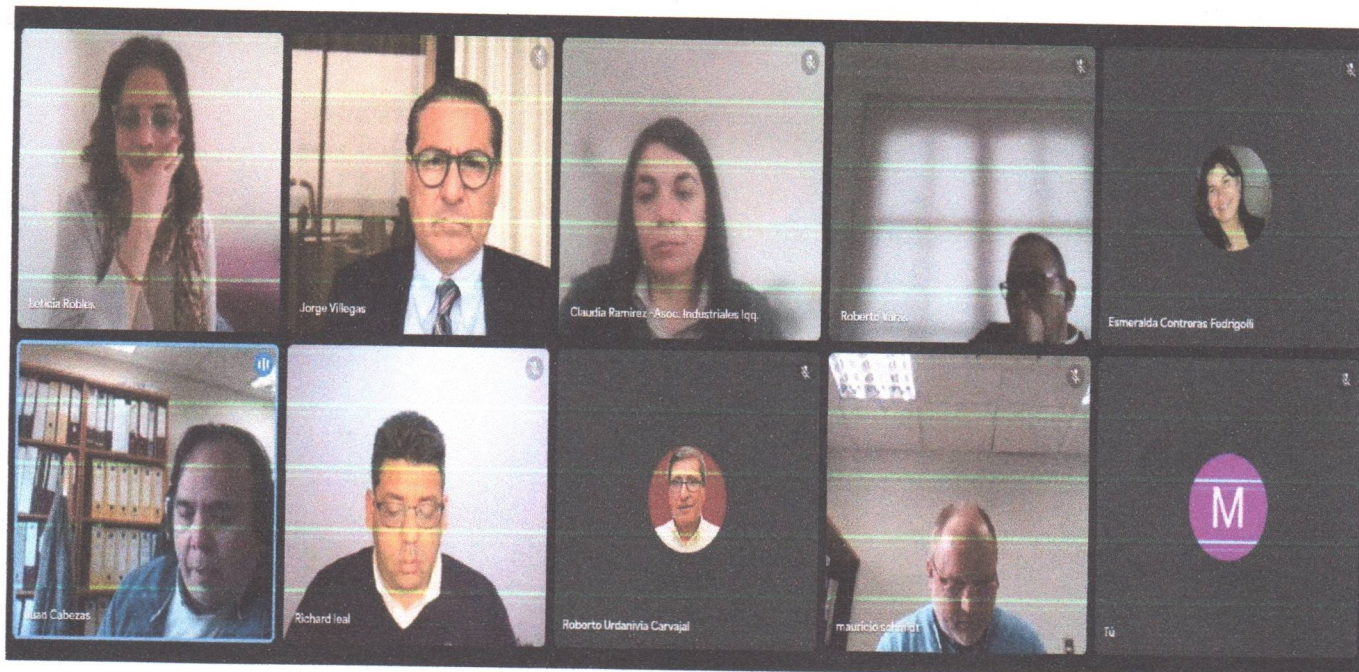
LETICIA VALESKA
ROBLES VALENZUELA

Firmado digitalmente por LETICIA
VALESKA ROBLES VALENZUELA
Fecha: 2021.10.25 16:35:23 -03'00'

JORGE VILLEGAS AHUMADA, rector y presidente del Directorio y LETICIA ROBLES VALENZUELA, Fiscal y ministro de fe del Centro de Formación Técnica de la Región de Tarapacá, en uso de sus facultades previstas en el artículo 21 letra a) de los Estatutos del CFT, certifican que en la presente sesión participaron por videoconferencia los siguientes directores (ras): Richard Leal, Representante de los Establecimientos Educativos de Enseñanza Media Técnico Profesional; 3) Esmeralda Contreras, Representante(S) de la CUT de la Región de Tarapacá; 4) Juan Ramón Cabezas, representante de Mineduc, 5) Roberto Varas, Director Regional de Sence; 6) Mauricio Schmidt, director regional (s) CORFO. 7) Claudia Ramírez, representante (s) de Asociación de Industriales.



Fotografía asistencia a Sesión del 06 de septiembre de 2021.



REGISTRO ASISTENCIA

1.- Jorge Villegas, Rector del CFT Tarapacá _____

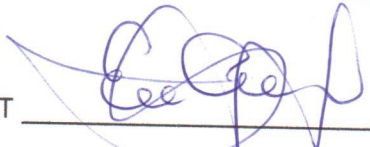
JORGE ABNER
VILLEGAS AHUMADA

Firmado digitalmente por JORGE
ABNER VILLEGAS AHUMADA
Fecha: 2021.11.08 09:33:52 -0300



2.- Richard Leal, Representante EEEMTP _____

3.- Esmeralda Contreras, Representante(S) de la CUT _____


**ROBERTO
CARLOS VARAS
VENTURA**

Firmado digitalmente por
ROBERTO CARLOS VARAS
VENTURA
Fecha: 2021.11.04 11:53:43
-03'00'

4.- Roberto Varas, director regional de Sence _____

5.- Mauricio Schmidt, Director Regional(s)CORFO _____

6.- Claudia Ramírez, representante (s) de AII _____

7.- Juan Ramon Cabezas, representante de Mineduc. _____